



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANGÓMEZ

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villangómez para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	44.109,52
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	75.151,49
3.	Gastos financieros	2.294,19
4.	Transferencias corrientes	23.124,70
6.	Inversiones reales	46.246,22
9.	Pasivos financieros	14.544,65
	Total presupuesto	205.470,77

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	71.388,02
2.	Impuestos indirectos	95,96
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	28.448,78
4.	Transferencias corrientes	76.860,13
5.	Ingresos patrimoniales	28.927,88
	Total presupuesto	205.470,77

Plantilla de personal. –

A) Funcionario de carrera: 1. Secretaría-Intervención (agrupación 3 municipios), Grupo A1, nivel 24.

B) Personal laboral fijo: 1. Camarera, media jornada.

C) Personal laboral temporal: 1. Operario de servicios múltiples (contrato de ocho meses).



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villangómez, a 19 de febrero de 2014.

El Alcalde,
Juan Carlos Peña Peña